

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
ÁREA DE ALCALDÍA**

**BANDO  
Navidad y Fin de año 2018**

Como Alcalde de Málaga, y en nombre de la Corporación Municipal, expreso mis mejores deseos de paz y prosperidad a todos los malagueños y malagueñas.

En estas fechas tan entrañables, que a todos nos gusta disfrutar en compañía de nuestros familiares y amigos, queremos que nuestra ciudad luzca con todo su esplendor, y para ello, es necesario que todos contribuyamos a mantener la limpieza, el ornato público y la estética de la ciudad. Conviene, por tanto recordar, el debido cumplimiento de la normativa legal en materia medioambiental, de sanidad, y de apertura de establecimientos, así como el resto de disposiciones recogidas en las Ordenanzas Municipales.

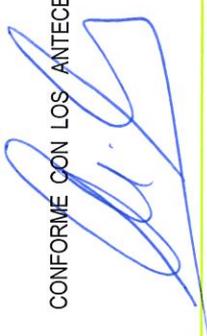
Y, como en años anteriores, se dicta el presente Bando para recordar que:

**PRIMERO.-** Se prohíben las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales tales como calzadas, medianas, aceras, mobiliario urbano, muros, paredes, etc., a excepción de las pinturas murales u otras de carácter artístico que se realicen con autorización del propietario y del Excmo. Ayuntamiento a través del Servicio Técnico de Limpieza.

**SEGUNDO.-** Es necesario acatar lo dispuesto en el Reglamento de Explosivos, en especial:

- a) Prohibición de la venta ambulante de artículos pirotécnicos, así como la venta en establecimientos, casetas u otros lugares, sin contar con la autorización previa de la Subdelegación de Gobierno.
- b) Prohibición de compra y uso de "petardos" y otros artificios pirotécnicos por menores de 12 años. (Art. 121 RD 563/2010, de 7 de mayo).

Igualmente, queda prohibido el uso del material pirotécnico en la vía pública, tal y como viene recogido en la ordenanza de Convivencia Ciudadana, debido a las alteraciones vecinales y de orden público que éste provoca, así como las molestias evidentes que supone para nuestros amigos los perros. No obstante, y de cara a las fechas Navideñas, el material pirotécnico podrá ser utilizado en zonas no residenciales y aisladas del centro de la ciudad y de todos sus barrios, y en todo caso a más de 300 metros de cualquier edificación o arboleda.



**TERCERO.-** Se recuerda la prohibición de consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos, excepto en los destinados a terrazas y veladores de establecimientos públicos que cuenten con la preceptiva licencia municipal, dentro del horario normativamente establecido y la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas autorizadas.

**CUARTO.-** En la vía pública y otras zonas de concurrencia pública, no se podrán realizar actividades como cantar, proferir gritos, hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos o equipos musicales, mensajes publicitarios, altavoces independientes o dentro de vehículos, etc. La Policía Local podrá determinar la paralización inmediata de dicha actividad o la inmovilización del vehículo o precintado del aparato del que procediera el foco emisor. Los miembros de la Policía Local actuantes deberán establecer como medida cautelar la intervención de los instrumentos musicales o cualquier objeto utilizado para cometer la infracción, levantando acta de la medida entregando copia al interesado y depositando los elementos intervenidos en el depósito municipal destinado para ello. (Art. 41 OM Prevención Control Ruidos Vibraciones).

**QUINTO.-** Como medida de prevención, y en defensa de la protección y bienestar de los animales, se recuerda que la adquisición o adopción de animales, frecuente en estas fechas, se haga siempre en términos de responsabilidad, evitando que se produzcan situaciones de abandono o desatención.

**SEXTO.-** Se recuerda a los organizadores de actividades recreativas y eventos de carácter multitudinario (cotillones, conciertos y fiestas juveniles) la necesidad de que en los mismos se cumplan todos los requisitos reglamentarios y se obtengan las preceptivas autorizaciones administrativas con antelación suficiente a la celebración de los mismos. Del mismo modo, son responsables de que los espacios públicos que se hayan podido ver afectados por dichas actividades, queden completamente limpios a la conclusión de las mismas.

**SÉPTIMO.-** Se aconseja a la ciudadanía que se informen previamente si las fiestas y cotillones de carácter ocasional o extraordinario a las que pretendan asistir, cuentan con la preceptiva autorización municipal previa, así como a los organizadores, que ofrezcan toda la información y publicidad necesaria sobre la autorización previa y condiciones del evento.

**OCTAVO.-** Así mismo invito a todos los malagueños a que durante estas fechas, en las que el consumo toma especial protagonismo, se refuerce la atención personal por realizar este consumo de forma más responsable y sostenible, eligiendo productos con embalajes sencillos y comprando los alimentos producidos los más cerca posible de nuestros domicilios y en las cantidades justas, para minimizar la generación de residuos y evitar el desperdicio de alimentos.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

**NOVENO.-** Para los desplazamientos al centro de la ciudad se recomienda el uso del transporte público.

**DÉCIMO.-** Se advierte a todos los ciudadanos que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Bando y en las Ordenanzas Municipales, podrá dar lugar a la imposición de las sanciones a que en derecho procedan. La Policía Local y los Inspectores Municipales vigilarán y comprobarán su cumplimiento.

**UNDÉCIMO.-** El Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga desplegará durante los principales días de navidad un dispositivo de seguridad en el centro de la ciudad en horario de 18:00 h. a 22:00 h., en el que incluirá 5 dispositivos DEA (Desfibriladores Externos Automáticos), dispuestos 2 DEA en los vehículos situados en C/ Molina Larios y C/ Cisneros, y 3 DEA los llevarán de forma itinerante los voluntarios de P. Civil en mochilas. Se recuerda que además hay 2 DEA fijos en C/ Larios, uno a la altura de la Plaza de la marina y otro en la esquina con la C/ Álvarez Fonseca.

**DUODÉCIMO.-** Finalmente, pido a todos los ciudadanos y visitantes el respeto y su colaboración en el cumplimiento de lo dispuesto en este Bando, lo cual redundará en beneficio de todos, y contribuirá a ofrecer la mejor imagen de nuestra ciudad.

Málaga, 5 de diciembre de 2018  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Edo.: Francisco de la Torre Prados

DOY FE: - 7 DIC. 2018  
EL SECRETARIO GENERAL,

